



Sabela Losada

Abogada en Afiens Legal y especialista en Derecho Mercantil



---

## Tipos de firma electrónica que tenemos a nuestra disposición

El **sustento legal y la existencia de la firma electrónica**, parte desde una primera regulación en nuestro país con la [Ley 59/2003](#) de firma electrónica hasta la entrada en vigor del Reglamento de la Unión Europea N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Ha sido la llegada de la pandemia Covid-19, la encargada de poner de manifiesto la **necesidad de adaptación a la transformación digital en el mundo globalizado en la que vivimos**, tanto para los organismos públicos, las entidades privadas y también para los particulares, siendo la firma electrónica un elemento primordial para la vida cotidiana, el óptimo desarrollo de los negocios y para el sector que nos ocupa: el jurídico.

Partimos desde la **tradicional utilización jurídica de conformidad y consentimiento** de todo tipo de documento legal expresados a través de la firma manuscrita, autenticando así la identidad del firmante e implicando ésta desplazamientos innecesarios y por ende, la ralentización de los procesos, hasta la posibilidad de agilizarlos y además dotarlos de un valor añadido, con la utilización de la firma electrónica.

Pues ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |